

**PROCESO DE CALIFICACIÓN**
**ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021**
**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL**
**ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES**
**COMUNA DE ÑUÑO A**

En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de ÑUÑO A.

**VISTOS:**

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34° Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo acordado en las causas Rol 70-2021-E y acumuladas 85, 86 y 87-2021-E, sobre Solicitud de Rectificación de Escrutinios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de ÑUÑO A, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su



caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

**Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>Total Votos</b>
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
250 ALEJANDRA FRANCISCA PLACENCIA CABELLO	24.398
TOTAL M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	24.398
XS . FRENTE AMPLIO	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
251 EMILIA RIOS SAAVEDRA	34.664
TOTAL XS . FRENTE AMPLIO	34.664
XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
252 JUAN PABLO SAEZ REY	16.122
TOTAL XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	16.122
XX . CHILE VAMOS	
RENOVACION NACIONAL	
253 GUIDO BENAVIDES ARANEDA	31.939
TOTAL XX . CHILE VAMOS	31.939
ZB . UNION PATRIOTICA	
UNION PATRIOTICA	
254 RODRIGO ANTONIO MAUREIRA VASQUEZ	1.728
TOTAL ZB . UNION PATRIOTICA	1.728
VOTOS NULOS	982
VOTOS EN BLANCO	886
TOTAL SUFRAGIOS	110.719

**SEGUNDO:** Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

**TERCERO:** Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, la ciudadana que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de ÑUÑO A, es doña EMILIA RIOS SAAVEDRA.



**CUARTO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>Total Votos</b>
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 MIREYA DEL RIO BARAÑO	4.754
301 RODRIGO ALONSO LABARRERA ALFARO	3.044
302 JOCELYN PAZ BAEZA RUZ	1.689
INDEPENDIENTES	
303 CAMILO NOE BRODSKY BERTONI	4.044
304 TOMAS SIMON CISTERNAS TORRES	409
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	13.940
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
305 ZORAN SPASITELJ OSTOIC MARROQUIN	317
INDEPENDIENTES	
306 JUAN CARLOS VISTOSO VERGARA	481
307 ANTONIETA SALVO ANDER FUHREN	652
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	1.450
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	15.390
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
308 GERMAN GABRIEL SYLVESTER FRIAS	2.949
309 KARIN DEL CARMEN ARAYA JORQUERA	1.355
310 MIGUEL ANGEL ARCE GONZALEZ	731
311 JOCELYN CORADA LUIS	1.140
312 JESUS IGNACIO CORD MILLAR	1.851
313 ANA MARIA TORO CARVAJAL	802
314 CONSTANZA ISABEL ROSASCO ALFARO	2.806
315 LINDA XIMENA VERGARA LARROZA	1.352
INDEPENDIENTES	
316 DANIELA BONVALLET SETTI	3.044
317 ALEJANDRO ENRIQUE ZACUR PLOTZ	762
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	16.792
XO. PACTO REPUBLICANOS	
SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
318 MIGUEL ANGEL BACKIT GUTIERREZ	1.455
319 JORGE ANDRES MALDONADO ROCHA	676
320 SOFIA YASMINA MUÑOZ GARAY	870
INDEPENDIENTES	
321 FELIPE IGNACIO LABRA BRAVO	483
322 PIA BELEN MALDONADO ARANCIBIA	341
TOTAL SUBPACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	3.825
TOTAL XO. PACTO REPUBLICANOS	3.825
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	



CONVERGENCIA SOCIAL	
323 VERONICA SANDRA CHAVEZ GUTIERREZ	2.414
324 SEBASTIAN ALFREDO HENRIQUEZ PEREZ	1.891
INDEPENDIENTES	
325 VERONICA VENEGAS DIAZ	2.344
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	6.649
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
326 MIROSLAVA RAYMONDOVA PETROVA-GOUTIERES	2.397
327 VICENTE GABRIEL GUTIERREZ BERNER	2.837
328 MARIA EUGENIA LORENZINI LORENZINI	4.415
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	9.649
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
COMUNES	
329 VICENTE JAVIER SAIZ UNDA	564
INDEPENDIENTES	
330 ALEJANDRA ANDREA VALLE SALINAS	6.848
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	7.412
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	23.710
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
331 ANA MARIA HERNANDEZ SAN MARTIN	2.248
332 JUAN PABLO ANDRES MARCHANT CORVALAN	864
333 TITO JAIME MONJE PINCHEIRA	315
334 TOMAS IGNACIO PERELLO REYES	443
335 ARTURO ALEJANDRO RUIZ-TAGLE GONZALEZ	688
336 GEORGINA MARIA VILLABLANCA MARTINEZ	908
PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE	
337 CLAUDIA BEATRIZ HELENA SEGOVIA ARACENA	231
CIUDADANOS	
338 MARLENE DE LAS MERCEDES ALFARO GALLARDO	326
INDEPENDIENTES	
339 CAROLINA DE LA PAZ HINOJOSA CANALES	625
340 RAUL ENRIQUE MORALES AQUEVEQUE	137
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	6.785
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	6.785
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
INDEPENDIENTES	
341 MANUEL ALEJANDRO ROJAS MORALES	1.712
342 HECTOR JAIME CERDA ORTIZ	433
343 TUSNELDA GLORIA URRALVEAL	2.049
344 PABLO JOSE LUCAS ESPINOZA CACERES	371
345 ADRIAN MEDEL RODRIGUEZ	605
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	5.170
SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	
INDEPENDIENTES	
346 ORLANDO FREDDY MARTINEZ BRAVO	878
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	878
TOTAL XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	6.048
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	



SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
347 DEBORAH CARVALLO CONTRERAS	3.467
348 EDUARDO MASS MORALES	689
INDEPENDIENTES	
349 RODRIGO CABEZAS ASTORGA	932
350 FRANCISCO JAVIER FALCON ARREDONDO	268
351 NATALIA LUEJE SEEGER	1.246
352 JUAN GONZALEZ CORTES	271
353 KARINNA SUTER GIANCASPERO	1.079
354 XIMENA DIAZ RETAMAL	703
355 MARIA ISABEL ARELLANO TORRES	547
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	9.202
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	9.202
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA	
356 PAMELA CHRISTI BOLBARAN BOLBARAN	526
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	526
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
357 EDUARDO FELIPE GAMBOA CONTRERAS	1.221
358 MAITE VALERIA DESCOUVIERES VARGAS	2.631
359 RODRIGO MARTINEZ MUÑOZ	1.866
INDEPENDIENTES	
360 MIGUEL LUIS BARRIGA PARRA	1.121
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	6.839
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
361 PATRICIA HIDALGO JELDES	2.163
362 DANIEL RAUL RECASENS FIGUEROA	352
363 CARLOS FRANCISCO TADEO ARANDA PUIGPINOS	198
INDEPENDIENTES	
364 LUIS PEDRO FIGUEROA RODRIGUEZ	334
365 SEBASTIAN ANDRES ESTURILLO RUSSELL	982
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	4.029
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	10.868
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
366 CRISTOBAL JESUS PESQUEIRA PALOMINOS	1.147
367 SILVANA VALENTINA TOBAR VILLALOBOS	773
368 MARCELO ENRIQUE MADRID DIAZ	244
369 CLAUDIA PAZ BECKER MORALES	891
370 KAREN CECILIA MONTI YEVENES	340
371 KARINA ALEJANDRA BAEZ GONZALEZ	469
372 RODRIGO MANUEL OYARZUN MORGADO	263
373 RUBEN ANDRES DEOCARES MUÑOZ	231
INDEPENDIENTES	
374 FABIOLA ANDREA GONZALEZ MUÑOZ	665
375 CRISTIAN JAVIER RETAMALES ROSSEL	328
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	5.351
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	



UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
376 JULIO MARTINEZ COLINA	3.067
377 EDUARDO ALFREDO OJEDA ROBLES	347
378 VALERIA VIVIANA ROCHA NUÑEZ	581
379 DORA SOLANGE YAÑEZ TERAN	297
INDEPENDIENTES	
380 PATRICIA LORETO GAJARDO BUZETA	278
381 JAVIERA VALENTINA RODRIGUEZ PASCUAL	1.625
382 MARIA SILVIA ROJAS HIDALGO	460
383 MANUEL ANTONIO LORCA GONZALEZ	182
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	6.837
VOTOS NULOS	2.383
VOTOS EN BLANCO	2.971
TOTAL SUFRAGIOS	110.688

**QUINTO:** Que, en la comuna de ÑUÑO A, corresponde proclamar electos a 10 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695.

**SEXTO:** Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara:**

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de ÑUÑO A, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electa alcaldesa de la comuna de ÑUÑO A por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a la ciudadana EMILIA RIOS SAAVEDRA.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de ÑUÑO A, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

MIREYA DEL RIO BARAÑO

CAMILO NOE BRODSKY BERTONI

DANIELA BONVALLET SETTI

GERMAN GABRIEL SYLVESTER FRIAS

VERONICA SANDRA CHAVEZ GUTIERREZ

MARIA EUGENIA LORENZINI LORENZINI

ALEJANDRA ANDREA VALLE SALINAS





DEBORAH CARVALLO CONTRERAS

MAITE VALERIA DESCOUVIERES VARGAS

JULIO MARTINEZ COLINA

La proclamación de la alcaldesa y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de ÑUÑO A y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 53-2021-E

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 53-2021-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 16 de junio de 2021.



\*734A2CDC-B685-4BD5-898E-8DEA3D42FBC5\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.segundotribunalelectoral.cl](http://www.segundotribunalelectoral.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.